

RESOLUCIÓN Número CAB/2022/5546 de fecha 28/07/2022

Referencia:	2022/00001286P
Asunto:	"Reposición y mejora del mobiliario urbano del paseo marítimo de Puerto del Rosario"

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

*Servicio de Contratación
Expediente: 2022/00001286P
Ref. RCHO/AMBG/mcs*

Atendida la providencia de la Consejera Insular del Área de Turismo, Industria y Actividades Clasificadas de fecha 28.07.2022, referente al lote nº 1: Suministro de mobiliario urbano del expediente de contratación denominado "Reposición y mejora del mobiliario urbano del paseo marítimo de Puerto del Rosario", mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución nº CAB/2022/2915 de fecha 05.05.2022 se aprobó el expediente de contratación denominado "Reposición y mejora del mobiliario urbano del paseo marítimo de Puerto del Rosario", mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil novecientos euros (184.900,00 €) incluido del 7% igic por importe de doce mil noventa y seis euros con veintiseis céntimos (12.096,26 €).

IMPORTES TOTALES	Importe de licitación: (IGIC excluido): 172.803,74 €	Tipo IGIC aplicable:7% Importe IGIC: 12.096,26 €	Presupuesto base de licitación: 184.900,00 €
LOTE 1	129.963,74 €	9.097,46 €	139.061,20 €
LOTE 2	42.840,00 €	2.998,80 €	45.838,80 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento setenta y dos mil ochocientos tres euros con setenta y cuatro céntimos (172.803,74 €).

Segundo.- Con fecha 09.05.2022 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante siendo la fecha de presentación de ofertas desde el día 10.05.2022 a las 00:00 al día 24.05.2022 a las 23:59.

Tercero.- En la Mesa de contratación celebrada el día 23.06.2022, se actuó lo siguiente:

"Lote nº 1: Suministro de mobiliario urbano"

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 07.06.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa INTERJARDÍN S.L., debido a que en principio su oferta es anormalmente baja de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concedió un plazo de cinco días hábiles para que justificase la valoración de su oferta y precisara las condiciones de la misma. Mediante registro de salida nº 2022013312 de fecha 13.06.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa INTERJARDÍN S.L.

Transcurrido el plazo la empresa no presentó documentación alguna justificativa de su oferta.

En consecuencia, la mesa de contratación por unanimidad de sus miembros, acuerda en aplicación del artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Tener por retirada la oferta de la empresa INTERJARDÍN S.L., al no presentar documentación alguna justificativa de su oferta.

A continuación, la mesa examina la clasificación realizada en la sesión de fecha 07.06.2022, resultando que el siguiente licitador por orden de clasificación es la empresa CARPAS ZARAGOZA con CIF. B99304511 y que es una oferta que no se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa CARPAS ZARAGOZA, con CIF. B99304511, el contrato de suministro de mobiliario urbano, procedimiento abierto, por un porcentaje de descuento a los precios unitarios de 0,10%.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo: de 4 años.
- Incremento del número de bancos a suministrar e instalar:
2 papeleras
2 bancos
(...)."

Cuarto.- En la Mesa de contratación celebrada el día 26.07.2022, se actuó lo siguiente:

"Lote nº 1: Suministro de mobiliario urbano"

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 23.06.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicar a favor de la empresa CARPAS ZARAGOZA, con CIF. B99304511, el lote nº 1: suministro de mobiliario urbano del contrato de suministro de reposición y mejora del mobiliario urbano del paseo marítimo de Puerto del Rosario.

Mediante Resolución CAB/2022/4471 de fecha 24.06.2022 se acordó requerir a la empresa CARPAS ZARAGOZA, con CIF. B99304511 para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares presentase los siguientes documentos: a) Constitución de la garantía definitiva por importe de 6.491,69€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa; c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo; e) constitución de un seguro de conformidad con lo dispuesto en el anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de salida nº 2022014540 de fecha 24.06.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 30.06.2022.

No consta en el expediente recepción de documentación alguna de la empresa CARPAS ZARAGOZA, con CIF. B99304511.

En consecuencia, la mesa de contratación por unanimidad de sus miembros, acuerda en aplicación del artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Tener por retirada la oferta de la empresa CARPAS ZARAGOZA, con CIF. B99304511 al no presentar cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado. Debido a que no constan más licitadores, la mesa por unanimidad de sus miembros, acuerda elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta:

Declarar desierto el procedimiento de contratación del lote nº 1: suministro de mobiliario urbano del paseo marítimo de Puerto del Rosario.

(....)

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, por el que se nombra a la Consejera Insular del Área de Turismo, Industria y Actividades Clasificadas y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar desierto el lote nº 1: Suministro de mobiliario urbano del expediente de contratación denominado “Reposición y mejora del mobiliario urbano del paseo marítimo de Puerto del Rosario”, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

TERCERO.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial** en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.



Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 28/07/2022 a las
13:08:06
La Consejera Insular de Área de Turismo, Industria y
Actividades Clasificadas
Fdo.: Jessica Carmen de León Verdugo

Firmado electrónicamente el día 28/07/2022 a las
13:15:45
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de
Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA